



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 11 de abril de 2019.

RES. PRESIDENCIA. N° 317 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00003061-5/2019, la Resolución CM N° 1046/11, y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, la Dra. Luisa María Julia Correa en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 eleva la renuncia presentada por la agente María Josefina Casado, Prosecretaria Administrativa (Planta Permanente) dentro del precitado Tribunal a su cargo; a partir del día 01/04/2019.

Que en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 774/2011 fue designada en el cargo de Prosecretaria Administrativa del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28.

Que en un principio, mediante Resolución Presidencia N° 527/2006, posteriormente confirmada por Resolución Presidencia N° 141/2006, fue designada con categoría 11, agrupamiento ASR, para desempeñarse en la Unidad Consejero de la Dra. María Magdalena Iraízoz.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 147/2006, se dispuso que la agente Casado, preste servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 28, manteniendo la categoría de revista.

Que en las circunstancias previstas por la Resolución CSEL N° 408/2006, en el proceso de regularización de los agentes del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. que prestan servicios en el área jurisdiccional, la agente Casado fue escalonada en la categoría de Oficial, en el área jurisdiccional.

Que en las circunstancias previstas por la Resolución Presidencia N° 887/2007, en el marco del Concurso Interno del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 28, que tramitara por expediente CM N° SCS- 178/07-0, la agente Casado fue designada para revistar el cargo de Oficial en el Juzgado Contravencional y de Faltas N° 28.

Que, mediante la Resolución CSEL N° 61/2008, fue promovida interinamente al cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 28, hasta la subsanación del correspondiente concurso para la cobertura del cargo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, mediante la Resolución Presidencia N° 774/2011, fue designada en el cargo de Prosecretaria Administrativa del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28.

Que en tal sentido por Resolución Presidencia N° 195/2018 de fecha 08/03/2018 se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el día 01 de febrero de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15; interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia: *“... a partir del día 1 de marzo del corriente año, en razón de encontrarse en trámite mi solicitud para obtener el beneficio jubilatorio ante la ANSES, en los términos de la ley 24.018...”* y solicita *“...se me otorgue el anticipo mensual previsto en el art. 11 de la citada ley...”*.-

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: *“...se certifica que conforme la información obrante en nuestros registros, se encuentra pendiente la presentación de la Declaración Jurada Anual año 2017 (vencimiento 2018) de la Sra. María Josefina Casado (LP 1980), debido a que la citada funcionaria se encontraba usufructuando una licencia por enfermedad de largo tratamiento (conf. Memo DDRR SISTEA 6314/18). La agente presentó DJP correspondientes a los años 2013 a 2016, inclusive...”*, sin perjuicio de ello: *“...deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Anual 2018 (vencimiento 2019) y cese.”*, en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019- Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la agente María Josefina Casado, Legajo N° 1980, Prosecretaria Administrativa (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 195/2018; hasta el día 28 de febrero de 2019, inclusive.

Art. 2º: Aceptar, con carácter retroactivo al día 1 de marzo de 2019, la renuncia de la agente María Josefina Casado, Legajo N° 1980, DNI N° 10.076.029, al cargo de Prosecretaria Administrativa (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28.


Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente María Josefina Casado, Legajo N° 1980, DNI N° 10.076.029, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual correspondiente a los años 2017 y 2018 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 4º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la agente María Josefina Casado, a partir del 1º de marzo de 2019, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 5º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la agente María Josefina Casado, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 317 /2019

  
Dr. Alberta Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

